



DECRETO EXENTO N° 841 .-
Curarrehue, 17/04/2019.-
VISTOS: Estos Antecedentes

Coliñir Huentelen de fecha 12/04/2019.-
de Abril de 2019.

- 1.- La solicitud de la Sra. Domitila
- 2.- La Orden de Ingreso N° 276 del día 12
- 3.- El Art. 15 N° 1 letra (e) Ordenanza Local.
- 4.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

1.- Autorizase: Permiso ambulante a la Sra. Domitila Coliñir Huentelen, para venta de "PRODUCTOS CASEROS" el día 14/04/2019 en Paseo Pulongo comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente, Art. 15 N° 1 letra E Ordenanza Local 3% UTM.

2.- Imponese al ítem 1 cuenta 115-03-

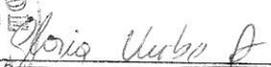
01-003-003-000 denominación "Permisos Provisorios Ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


YASNA TORRES FONEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE




DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

B°

(5)

ARPB/YTF/GUA/mcc.

-Of de Partes

-Sección Rentas y Patentes